

subasta á que se refiere el dictamen, y que se verifi-
que con sugerencia á las condiciones facultativas
y económicas que resultan en el expediente.

Se acuerda el in-
greso de lo recauda-
do por Higiene en
octubre.

Vista la cuenta de lo recaudado por concepto
de Higiene durante el mes de Octubre prece-
dente pasado, acordó el Ayuntamiento se ingresen
en los fondos Municipales, las doscientas cuaren-
ta y siete pesetas con ochenta céntimos á que as-
ciende.

Se dio cuenta de una comunicación del Di-
rector del Instituto Provincial de 2.º suscinta
rector del Instituto Provincial de 2.º suscinta
de ésta que dice así:

"El artículo 6º del proyecto de Ley de Presupues-
tos para 1890 á 91, leído en el Congreso de los Di-
putados por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda,
es una reproducción del 8º del proyecto que que-
dió pendiente de discusión, al suspenderse las
Sesiones de Cortes en el mes de Julio último.
No se mostró el Excmo. Ayuntamiento in-
diferente al llamamiento que aquel entonces
(hizo el que suscribe) en representación del
Claustral del Instituto de 2.º suscinta
de esta Capital; y confiado en el celo con
que la Municipalidad mira los intereses
de sus representados, acude de nuevo, espe-
rándolo redoblará sus esfuerzos á fin de
que no llegue á consumarse un proyecto
tan perjudicial á los intereses de esta loca-
lidad, como cumplidamente quedó entonces
demostrado; rogándole encarecidamente
elevar su voz a la Representación Nacional,
á fin de que se respete el statu quo de los das-

Comisión del Director
del Instituto Provin-
cial de 2.º suscinta
que se gestó
y abr. en la Comisión
que no se llevó á
efecto el proyecto de
Ley de Presupuesto
que afecta a los intere-
ses del establecimiento.

